

LA LEALTAD DEL MAESTRAZGO,

PERIÓDICO CATÓLICO-MONÁRQUICO

Año I.
 En Castellón, un mes. 4 rs.
 Trimestre. 10 »
 Fuera, trimestre. 12 »

SE PUBLICA
LOS JUEVES Y DOMINGOS.

Las suscripciones p
 mitiendo el importe e
 llos de franqueo á la
 ministracion de L
 MAESTRAZGO, calle d
Núm. 2.º

ADVERTENCIA.

Nos atrevemos á esperar que los lectores de *La Lealtad del Maestrazgo*, perdonarán las faltas ó incorrecciones que en el primer número habrán notado. Son tantas y de tanto bulto, que para ser toleradas, el embrollo y precipitacion con que se tiró, lo cual sino verosímil, es una gran verdad; no es razon bastante para perdonarnos si el público no fuera además indulgente.

Solo diremos que, instados para que el periódico se publicase, ni siquiera teniamos las letras cabezales; y la forma raquítica del título, y los defectos antes indicados, casi nos aconsejaba inutilizar la tirada.

Procuraremos que los suscritores vean compensado en lo sucesivo el mal efecto que debió producirles la lectura de dicho primer número.

CASTELLÓN 6 DE MARZO DE 1870.

Como tenemos ofrecido publicaremos, en este número y en los sucesivos, las Juntas de distrito y locales de la asociacion católico-monárquica que, con sujecion al anterior reglamento, se han constituido y obtenido la aprobacion de la de provincia.

Junta de Distrito de Albacacer.
 Presidente.

D. Pedro Boix y Segarra.
 Vice-presidente.

D. Francisco Sales y Tena.
 Vocales.

D. Martín Sales y Puig.
 « Francisco Llopis y Segarra.
 « Vicente Montañes y Escudé.

Secretario.
 D. Pascual Meliá y Montull.

Junta de Distrito de San Mateo.
 Presidente.

D. Francisco Garcia Pons, Abogado y Propietario.

Vice-presidente.

D. Miguel Adreu Masip, Médico y Cirujano.

Vocales.
 D. Vicente Ferreres Prades, Propietario.

« Gerónimo Querol y Querol, Propietario.

« José Subirats y Ferreres, Propietario y perito agrónomo.

« Domingo Cucala y Ateina, Propietario.

« Pedro Cucala Mateu, Propietario.

« José Jovani Cucala, Propietario y Fabricante.

« Luis Roca Bort, Propietario.
 Secretario.

D. Ignacio Vilanova Ivañez, Propietario.
 Vice-secretario.

D. José Redon Vives, Propietario.

Junta de Distrito de Vinazco.
 Presidente.

D. Baltasar Piñol Espinosa, Abogado.
 Vice-presidente.

D. Juan Bautista Esperanza y Cabades, Propietario.
 Vocales.

D. Nicolás Pascual Cabades, Propietario.

« Matias Nolla y Martí, Fabricante.

« Carlos Lladser Fresquet, Labrador Propietario.

« Juan Bautista Comés Roca, Labrador Propietario.
 Secretario.

D. Francisco Salomó Darder, Abogado.

Junta de Distrito de Nules.
 Presidente.

D. José Mechó Montes.
 Vice-presidente.

D. José Ripollés Lucas.

D. Bartolomé Mechó Martí.
 « José Bertomeu Vinaixa.
 « Ramon Lucas Beltran.
 « Blas Huesa Lloret.
 « Tomás Sebastiá Mariu.
 « Agustín Arambul Arambul.
 « Bartolome Canós Miralles.
 Secretario.

D. Vicente Badal Puchol.
 Vice-secretario.

D. Francisco Puig Mancho.

Junta de Distrito de Morella.
 Presidente.

D. Gaspar Jovani Vidalan.
 Vice-presidente.

D. Fernando de Piquer Astor.
 Vocales.

D. Tadeo Gasulla Garcia.
 « Felipe Sancho Querol.
 « Felipe Guimerá Querol.
 « José Martí Querol.
 « Manuel Martí Amela.
 « Blas Boix Gasulla.
 « Francisco Javier Soto Fornesa.
 Secretario.

D. Manuel Gasulla Ferreres.
 Vice-secretario.

D. Rafael Cardona Fuster.

LA VERDAD.

El partido carlista, los verdaderos católicos, la pacífica mayoría de esta nacion desquiciada, se une y organiza, al amparo de las leyes, de una manera tan tranquila como imponente, para sentar sobre sólidas, antiguas y conocidas bases una nueva época de fecundo y duradero progreso.

En tales tiempos vivimos, que ponen miedo en el corazon mas esforzado. La subversion mas completa del orden social, ha producido el caos, y no hay ley, gobierno tranquilidad, ni confianza. El capital se esconde, la industria muere, el comercio es nulo, falta el trabajo y abunda el hambre; mientras que para sostenerse esta situacion, que fuera ridícula á no ser espantosa, crece la deuda pública de una manera enorme. Tocamos los desastres de la banquerota mas funesta, corremos casi sin creerlo á la mas horrorosa anarquía, para sumirnos, por fin, en un abismo que solo Dios sabe quien ha de lograr salvarlo.

No hay exajeracion, ó por lo menos, no nos propusimos exajerar el escribir los párrafos que preceden. Si alguno pensara de otro modo, acaso, si reflexiona, modifique su opinion.

Si, indudablemente, son graves y pavorosas las circunstancias que atravesamos, y no es menos cierto el término á que nos conducen, si por un esfuerzo vigoroso no logramos dejar esta pendiente de perdicion y de ruina. Esta es la verdad toda.

Los varios periódicos de los diferentes matices liberales no pueden negar la evidencia, y apenas la prensa, conocida con el nombre de ministerial, se atreve á congratularse de nuestra próspera y feliz situacion. Y, sin embargo, ella misma, en los momentos lúcidos, no sabe ocultar sus temores, la preocupa el por-

en vano procura tranquilizarse
 res casos de Prim, con los
 de Rivera, y con los
 proyectos del emi-

de oposición, to-
 no ven remedio para
 nos afligen, sino en la apli-
 cación de esas doctrinas que
 de progreso,
 de progreso.

Más y tiempo: han sido crue-

El poder de aquellas pala-
 bras, ha ido de muerte por el
 anatema no Pontífice, y los fru-
 tos de la revolución, dan testimo-
 nio de su prodigio.

Las promesas de libertad,
 mor: las que con aquellas
 frías, se han prolongado
 pronuncia continas agitacione-
 core, los sacrificios y re-
 encumbrar á nuevos
 la pavorosa inmundicia, torcer
 al mundo con el
 desmoronamiento de millones.

Todo lo mucho, largo
 camina el progreso en
 el mundo ya á la gran catás-
 trofe.

Todo lo. Ya hombres
 de perseguidos á principios
 cha y término de las
 doctrina de tierra estraña; y
 la historia en sus páginas los
 estrá, y lo acertado de
 aque-

Dios, es cuestión de
 tiempo de sus conse-
 cuencia revolucion; debió
 segun se la conjura con
 palia, y reconociéndole
 deder con las concesiones.

No cierto, en horas de
 transitar los momentos son
 supra que escojer entre solu-
 ción. Los campos se destina-
 ron, y las que con el tiempo la
 decisiva de contar.

« católicos: ó legitimistas
 ó republicanos: la autoridad
 con la revol-

Cierto que republicanos y
 rales aun quedados católicos.
 La Iglesia, elevare las penas
 y tales disput los hombres lo
 mismo ejerce su terro divino
 Masquias de e Republica

So que en la Republica
 seria fatal, impia, la Repu-
 blica, concóde enemiga de secta
 lica: tarde ó teo, los cató-
 los hominimos deesa, que
 su euzaza, y q respcto

EL CARDENAL

ARZOBISPO DE SANTIAGO

Quien cojea, anda despacio; y el que está enfermo no madruga; quizá llegó tarde... Pero no, aunque hayan fallado las Cortes del representacion, como se sabe del pueblo español... no llegó tarde. Antes del fallo y despues del fallo se puede decir lo que voy a decir.

Nuestros amigos han pronunciado muy elocuentes discursos; así debian hablar: la caridad lo ordenaba enviarnos, pues, a los ilustres oradores nuestra humilde enhorabuena... repito que la caridad ordenaba que hablasen como han hablado y descendiesen a tratar seriamente de un tal asunto con algunos señores liberales y singularmente con ese infeliz que hoy es ministro y... de cuyo nombre no quiero acordarme.

Siguió lo en el extracto de La Epoca, ese señor dijo que consideraria una desgracia que se adoptara el voto particular, esto es, que no se probosara al Cardenal Arzobispo de Santiago... ¿Han visto ustedes nada más malo ni más cursi?

Pues, señor, ya que los diputados tradicionalistas han dicho nobles y grandes cosas en defensa de la verdad; y movidos por la caridad, como leíste desde las columnas de este humilde periódico, decir algunas muy sencillas en estilo muy llano.

¿Que es lo que quiere el ministerio y esos liberales por mal nombre, que forman su guardia? Quieran que se procese al Cardenal Arzobispo de Santiago... Pues bien, señores liberales, que se le procese: ya veis que soy hombre de razonable condicion, con quien fácilmente podriais entendernos.

¿Querais, repito, que se encuesen al Arzobispo? Pues encusado; y si podeis metedlo en la cárcel; y si tanto pudierais, meted con él en la cárcel a la Iglesia católica... ¿Lastima que no quepa?

Bien sé que algunos de vosotros aspirais a tanto, y es natural lo que la Iglesia pierda, el liberalismo lo gana; lo que deja Dios, lo ocupa el diablo; pero segun estoy viendo, los diablos que os sirven, son diablos de tercer orden; diablos cursis.

¿Tenemos encusado ya al Cardenal Arzobispo de Santiago? Pues bien, mientras se vá instruyendo la causa, debe alguno de nosotros hacer un trabajo: escribir un pliego mas, en que se manifieste al mundo qué es el Cardenal Arzobispo encusado, qué es lo que dijo al pobre del Sr. Ruiz Zorrilla para que hoy se le encuese, y despues de esto se recordará algunas de las atrocidades, barbaridades y enormidades que han ditadas, diputados y ministros.

El Sr. Cuesta es un ciudadano pacifico: un varón piadoso de aquellos que pasan por el mundo haciendo bien; un hombre, en fin, á quien no se puede conocer sin respetar y sin amar; pero el Sr. Cuesta es sacerdote, es Obispo, es Cardenal. Ecco el delito: Dijo lo que siento, y perdóneme Dios si el pensamiento fuese temerario; el delito del señor Cuesta consiste en ser Sacerdote, Obispo y Cardenal.

¿Qué es lo que dijo el Sr. Cuesta al católico Ruiz Zorrilla? Esto dijo en sustancia: «lo que pedis no debo hacerlo y

por consiguiente no puedo hacerlo; y no haciéndolo, á nadie doy cuenta y amañe siendo, sino que defiendo la libertad de mi conciencia cristiana, y los derechos santos de la Iglesia de Jesucristo. Vos, Sr. Zorrilla, no podeis entrar en la Iglesia sino con la cabeza descubierta, ni acercaros al altar sin poneros de rodillas... En una palabra el Arzobispo dijo al ministro lo que dice el Papa á las potestades de la tierra, non possumus.

Este es el delito de ese príncipe de la Iglesia; defender la libertad de su conciencia cristiana en estos tiempos de libertad.

Dicho esto, vendrá muy á cuento un breve y verdadero resumen de las atrocidades, barbaridades y enormidades que han dicho periodistas, diputados y ministros sin ser por ello encusados, desde aquellos famosos que negaron la pureza de la Virgen, y calificaron á la Santísima Trinidad de monseña, hasta los famosos tambien, que nos hablaron de reinas ladronas, ó nos declararon que habia en el Congreso diputados que estaban mejor en un presidio con un grillete al pie... tambien se puede hacer mención de otras cosas de poca cuenta, por ejemplo, deshonorar á los santos de Dios, atacar las bases del Orden social, exigir en derecho la insurreccion, premiar el asesinato, etc., con otras menudecias por el estilo.

Todo esto se escribe en breves líneas, y se hace constar que no hace muchos dias la justicia podia al Congreso que de autorizase para procesar á algunos diputados de aquellos, sin duda, á quien regalaba con plenas pruebas el ministro Sagasta un grillete; pero el Congreso dijo á la justicia, que se volviese á casa; que allí nada tenia que hacer... Advertido que entre los diputados reclamados no habia, como es claro, ningún Obispo.

Hecha, pues, la composicion, breve, sencilla y verdicamentemente, se tira un millon de ejemplares, se vá repartiendo á domicilio, se inserta en los periódicos principales de la mayor parte del mundo nuevo y usitis españoles todos, y en ambos mundos duran, entenderán y se entenderán. El resumen de lo escrito se hace en dos líneas: en España todo es lícito, desde negar á Dios y deshonorar á la Virgen hasta tratarnos unos á otros, con más ó menos delicadeza de forma, de borrachos, ladrones, y hasta de asesinos. Todo es lícito: se puede atacar impunemente lo que hay de más santo en el cielo, y lo que hay de mas respetable sobre la tierra; pero en España... no es lícito á un Obispo, á un príncipe de la Iglesia, á un sucesor de aquellos á quienes Dios envió á enseñar á las gentes decir á un

Encusado, pues, al Cardenal Arzobispo de Santiago; y si cabe, á la cárcel con el, que San Pedro y San Pablo tambien estuvieron en la cárcel.

Lo que se ha de hacer, hacedlo pronto, y que todos en España acaben de conocer hasta qué punto es fea y ruin, y descreída y cursi la revolucion de Setiembre.

Todas las conciencias comienzan á indignarse, y si perdonais lo crudo de la frase, comienzan tambien á revolverse todos los estómagos. ¡Terrible enfermedad debe ser la del asco!

Esa revolucion no me causo de decirlo

¿Qué mayor garantía quiere El Radical? No reconocen como suyos las bases ó reglamentos que acompañan, en comunicacion firmada por los representantes de las Juntas? ¿Para qué, y con qué objeto, pues, aconseja á los alcaldes que no admitan las bases ó reglamentos sino son manuscritos? No oculto V. la intencion, señor Radical, pues sino le teníran por reaccionario y enemigo de las libertades. Nosotros, al contrario que El Radical, debemos decir á los alcaldes, que no les es lícito traspasar los límites de la ley, y que en esta cuestion, tomen por norma, no el Radical, sino la dignísima conducta de la autoridad superior que tantas alabanzas merece de todos los hombres honrados por su buen comportamiento y fino tacto. Sentimos, de veras, por la provincia y por nosotros mismos, su traslacion á la de Barcelona, si bien nos congratulamos de que el gobierno haya sabido apreciar sus buenas dotes.

Aconsejamos pues á los Alcaldes, que siempre que las Juntas se constituyan con sujecion á los citados decretos, las reconozcan como á tales y formando parte de la gran asociacion católico-monárquica, si al acompañarles las bases, ó reglamento impreso de la Junta central, lo hacen con oficio firmado por el presidente y secretario de la misma pues es práctica admitida por todas las autoridades y conforme á la letra y espíritu de la ley.

El Radical que dio la noticia de haber significado la Diputacion su desagrado al Sr. Director de este Instituto por la asistencia de los señores catedráticos Arnal, Vallés y el escribiente Soto á la reunion de los carlistas, pretende defenderla de los fundados cargos que por ese imprudente paso se la han dirigido.

La defensa no puede ser peor: y advertimos al Radical que está cometiendo un descafo á la Constitucion.

Por lo demás, si la Diputacion fuera mas cauta no podriamos ahora decir que á las personas citadas del Instituto muy amigos nuestros, to visto verdaderos liberticidas.

A D. Facundo Riós y Porilla, que como dijimos antes pasa de Gobernador á la provincia de Barcelona; le sucede en el mando de la nuestra el Sr. Sanchez Vizeaino. Dicese que es muy jóven, Abogado y democrata.

...

tercera para las cosas... La revolucion nunca insaciable. Con media monarquias democraticas y entretiene, no se la luego sea mas funosa... Combatamosla con la... de la Iglesia, recopilado... decretos del Concilio... protegiendo la religion, sol... gima debe ser el esta... revolucion para salvarna... y restablecer el imperio... libertad, con la obse... de las leyes... Nos ha llamado... suelto del periódico El... que, dando una inter... sa á la ley, ó mejor dich... su espíritu de una ma... con el espíritu de... consignada en aque... tauculos á la cons... las juntas, digo, que los... ser manuscritos por... Presidente y Secretario... en que la ley es in... dad individual en un... documento en pa... se de efectos... Ante todo, dis... tion. Las juntas... no forman un... bino que entra... gran comunión... representada en... central. Sent... dos los pueblos... quieran, que al... solo sujetan... blicado por arte... derarse con... asociación... de 1868, algun... lo de cel... concipim... horas... vajo y... al... es pre... de No... dispone, el... asociación... cosas... se legalmente... funcionar, neces... cimiento de la... pañando los... de re... por las... Ahora, las... Juntas de la... te de la... autoridades, y ser... admi... esta provincia, in... se haya opues... sin... Todas las han... to el... y responsa... adre... y Secretario... bilitas han acompa... de s... medio de co... nancia...

podrá ser satánica, pero sobre todo es cursi. Yo no sé de que lodazal ha salido. Pero lo que sé es que el día mañosa pensado la inmensa mayoría de los españoles va á hacer una pacífica manifestación para decir á algunos destichados. Señóres váyanse á casa, que hasta ya de miserias, y no se puede sufrir más. Mi última palabra es, ¡paciencia!

(La Regeneración)

De nuestro colega El Tradicional copiamos la interesantísima carta que sigue:

Madrid 3 de Marzo de 1870

Sr. Director de El Tradicional. Muy señor mío y amigo: Ha sido tan interesante la sesión de Cortes celebrada hoy, que me apresuro á escribirle sobre ella, aunque el digno corresponsal de su ilustrado periódico, no dudó lo haré con mas acierto y mas estensamente. Abrióse la sesión á las dos y media, bajo la presidencia del Sr. Gomez la Serna. Dióse cuenta de la renuncia que del cargo de vice-presidente habia presentado el Sr. Rodriguez (D. Gabriel), la que fué admitida por las Cortes. Leyóse luego una proposición de ley, pidiendo la abolición de la pena de muerte por delitos políticos; la apoyó el señor Eraso; por el señor ministro de Gracia y Justicia opinó por que pasase la proposición del Sr. Eraso á la comisión que entiende de los delitos políticos y criminales. Después de varias contestaciones entre el proponente y el ministro, la proposición fué tomada en consideración en votación nominal, por 85 votos contra 6, pasando en su consecuencia á la comisión de legislación. Los que creen que el partido legitimista viene á resucitar doctrinas que él nunca proclamó ni defendió, han quedado altamente sorprendidos de la actividad de la minoría carlista en la votación de la anterior proposición; todos ellos votaron unánime y espontáneamente en contra de la pena de muerte por delitos políticos. ¡Qué vergüenza para los que, llamándose liberales y afirmando continuamente contra la pena de muerte, no han titubeado, sin embargo, en fusilar sin forma ni figura de proceso á indefensos carlistas! Hasta aquí la sesión presentó un aspecto tranquilo y sosegado; pero presentada luego una proposición y como señor Mantorola y el señor diputado vasco señor Mantorola pidiendo á las Cortes se sirvieran declarar que habian visto con disgusto la manera irreverente con que ha sido tratado á Madrid el señor obispo de Osmá, y que el debate tomase carácter de una y otra parte. No he podido resistir á la tentación de no perder palabra, y por esto no descendo á detalles porque en la alternativa de hacer un extracto algo detenido como lo merece la sesión (para lo que no hay tiempo) y privar á ustedes de algunas ligeras indicaciones sobre los incidentes en ella ocurridos, opto por lo segundo. Usaron de la palabra en el de-

bato el Sr. Mantorola, ministro de Gracia y Justicia, Martos, Muzquiz, ministro de Gobernación y Ochoa. La tempestad parlamentaria la han ocasionado el Sr. Martos, á quien se le permitió hablar saliendo de la cuestión, y el ministro de la Gobernación, quien habiendo dicho que solo los carlistas veían con desagrado el que se hubiese tratado al obispo de Osmá ante el tribunal supremo, mereció que el Sr. Mantorola le contestase en su primera rectificación, que así el pueblo llegaba á concebirse de que el gobierno se divorciaba de la religion, no sería extraño que D. Carlos se sentase en el trono, con el tema sobre su súplico, Carlos VII, por la gracia de Dios y la revolución. Todo esto produjo protestas, aplausos, confusión, en medio de la cual tomó la palabra el Sr. Ochoa, diciendo que la rama de D. Carlos no está prosrita. Restablecida la calma se levanta el Sr. Vinader y propone un enérgico y elocuente discurso, que fué calorosamente aplaudido desde las tribunas, particularmente la diplomática; irritado el presidente, manda que se salgan de las tribunas todos los que hubiesen aplaudido al diputado carlista. Este proceder arbitrario produce nuevas protestas y tumulto que trata de aquietar el ministro de la Gobernación, diciendo que él brinda con la paz á los carlistas, pero que será inexorable si se van al terreno de la fuerza. Le asegura á V. Sr. Director, que nuestros correligionarios han tremolado hoy en el Congreso la bandera de la legitimidad de una manera levantada, valiente é imponente, mostrando á la faz de España que el partido carlista, ni tiene miedo en el corazón ni ignorancia en su entendimiento. Esta actitud de los representantes de nuestro partido, igualmente que la de todos los carlistas, aterra y aturde á los revolucionarios, hasta el punto de haber resuelto el gobierno concluir con la intimidad, que tantas alas dá segun dice á los partidarios de D. Carlos. Al efecto parece que los partidarios de Can II se agitan desesperadamente, por traer á su seno á todos los ministeriales, teniendo segun se asegura, bastante adelantados sus trabajos, que solo aguardan una ocasión propicia para estallar. A este objeto el mismo Montpensier ha tenido una entrevista con el regente de la cual ha salido altamente satisfecho. Estas alarmantes noticias reflejan en la contracción de los efectos públicos. La Bolsa, que ha presentado en estos últimos dias un estado de abatimiento de que hay pocos ejemplos, pues apenas se han hecho operaciones, bajó á ver considerablemente, cotizándose el 5 por 100 con abajada de 27 1/2 á 28 1/2. Noticias alarmantes que circularon acerca de la venida de Montpensier y de los planes poco tranquilizadores que se atribuyen á sus partidarios. Según despacho teleográfico que el mismo periódico inserta, se ha concedido el cuartel para Madrid al Duque de Montpensier. Y se espera allí á su familia. Prepárense los contribuyentes.

Con este francés van á confirmarse las cosas revolucionarias.

Con el objeto de que todas las personas que pertenecen á la gran comisión católico-monárquica, conozcan las bases de reglamento por las que se rige esta asociación, insertamos á continuación las publicadas por la Junta central de Madrid en 28 de Enero, proximo pasado.

La Junta Central de Madrid, constituida á virtud de autoridad indiscutible, ha redactado las siguientes bases para la organización y procedimiento de la comunión católico-monárquica en los trabajos legales:

- BASES.**
- Artículo 1.º La Asociación católico-monárquica admite en su seno á todos los españoles que se propongan trabajar legalmente por el triunfo de los principios simbolizados en D. Carlos de Borbón y Austria de Este.
- Art. 2.º El reglamento general será la única línea de conducta en los casos previstos; y en los imprevistos, las resoluciones de la superioridad.
- Art. 3.º El orden jerárquico de las Juntas es el siguiente: Junta Central, Junta provincial, Junta de distrito y Junta local.
- Art. 4.º Entiéndese por superioridad la Junta Central. Comprende la provincial el territorio de una provincia; la de distrito, el de un partido judicial; y la local, el de un municipio ó barrio municipal en las grandes poblaciones. En las provincias donde hubiere dos ó mas circunscripciones electorales, podrá establecerse mas de una Junta provincial, si la central lo creyese conveniente.
- Art. 5.º La Junta central, ya establecida legitimamente, podrá aumentar el número de sus vocales, si lo estimare necesario.
- Art. 6.º Las Juntas provinciales, de distrito y locales, constarán de un número indeterminado de individuos, no excediendo de quince las primeras, de once las segundas, y las últimas de siete.
- Art. 7.º Habrá en las juntas un presidente y un secretario, y, si fuere preciso, uno ó mas vice-presidentes, y uno ó mas vice-secretarios, elegidos del seno de las mismas.
- Art. 8.º La aprobación definitiva de las Juntas provinciales corresponden á la Central; y las de distrito y locales á la Central, para salir á luz.
- Art. 9.º La correspondencia se dirigirá por el conducto jerárquico establecido en este Reglamento. Las Juntas de distrito, sin embargo, darán cuenta directamente á la Central de los órdenes graves que le comuniquen las provincias; y las locales á la provincial respectiva de las comunicadas por las de distrito.
- Art. 10.º La Junta Central podrá remover de sus cargos, y hasta disolver las juntas provinciales de distrito y locales, cuando graves motivos de conveniencia lo exijan.

Art. 11.º Las Juntas provinciales del distrito y locales, tendrán la facultad electoral y de suspensión respecto á los individuos y á las Juntas de distrito y locales, pero dando consentimiento inmediato á la Central para la resolución definitiva. DE LA JUNTA CENTRAL. Art. 2.º Las Juntas provinciales; las provinciales; los medios legales la marcha unitaria; mantener con especial armonia, disciplina, en sus trabajos; distribuir los trabajos; inspeccionar cuanto concierne á la asociación; las comunicaciones; y al secretario, autorizarse con las correspondencias. Art. 14.º Las Juntas provinciales, evitando que salgan del círculo de conversacion familiar y con firmeza toda inclinacion de los acuerdos de la Junta; deliberacion los asuntos graves. Art. 15.º Las Juntas provinciales, en el registro exacto de los apellidos de los individuos de cada distrito, provincial y local, y tener á su cargo el archivo. Art. 16.º Las Juntas provinciales, de distrito y locales, en el cumplimiento de las órdenes de la Central; facilitar á los miembros de las Juntas provinciales, de distrito y locales, para ejercer sus deberes, los medios necesarios; y en el cumplimiento de sus deberes, en el cumplimiento de sus deberes, en el cumplimiento de sus deberes.

secretario son análogos... Junta

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Los católicos-monárquicos... que cooperar á la restauración patriótica de España...

Artículo 1.º

De este Reglamento de las juntas... las autoridades respectivas donde se establezcan...

COMUNICACIONES

La Gaceta pública... los señores gobernadores.

MONTPENSIER

Los periódicos... se desbican en elogios de Montpensier con motivo de su llegada...

Y no somos nosotros los que así pensamos. El texto textualmente lo sigue.

«No nos engañen... las apariencias de conspiración... no aventurarán otra cosa, pero mas exacta y verdadera...»

«Si el Gobierno... que teme á los carlistas, es una medida ridícula que sirve para otros fines.»

«Aquí hay algunos peligrosos del orden... de la revolución... militares...»

prende todo el mundo menos algunos progresistas, en quienes la dosis de candidez pasa ya de lo verosímil.»

— Muy seriamente, y como quien hace un gran descubrimiento, dijo ayer el señor Rivero que los vivas á Carlos VII son contrarios á las leyes, porque hay una que proscribía esa rama de la familia borbónica.

— La opinion de La Igualdad coincide con la de El Pueblo, como lo indican entre otras las siguientes líneas:

«¡Alerta, liberales! Montpensier está en Madrid, mas intrigante, mas osado, mas ambicioso que nunca. Se trama algo, se nos prepara tal vez una sorpresa, acaso un golpe de Estado; ¿quién sabe?»

«El peligro está hoy por hoy en Madrid, y tal vez para que no aparezca tan inminente y de tanta magnitud, se exagera el que nos amenaza en otras provincias.»

— No satisfecho el Sr. Rivero con amenazar á los que dan vivas á Carlos VII, amenazó tambien á asociaciones carlistas.

— La Política se ocupa anoche en dos ó tres lugares distintos de la llegada del duque de Montpensier.

— A continuación pública La Política las siguientes líneas:

«Hoy se ha hablado de que entre los carlistas de Calatayud reinaba tal agitación, que era de temer se lanzasen de un momento á otro al campo.»

Tambien se ha hablado de ligeros desórdenes en Cádiz, pero á última hora se desmentía la noticia.

Estos rumores, exagerados en un principio, han bastado sin embargo, para contener el pronunciado movimiento de alza que se notaba en la cotización de los efectos públicos en la bolsa.»

No se olvide, para apreciar estos rumores, que estamos en días de elecciones.

(El Pensamiento Español.)

CRONICA RELIGIOSA.

Diario Cristiano

SANTO DE HOY,

S. Olegario, arzobispo de Tarragona. Barcelona fué la patria de Olegario: nació en el año 1060.

Hizo grandes adelantos en las ciencias. Sus padres Oleguer y Gila, ambos mas ilustres por su piedad que por su calificada nobleza, le destinaron á la carrera de las letras.

Ordenado sacerdote quiso retirarse á un monasterio de Canónigos regulares de San Agustin, que habia cerca de Barcelona con el título de San Adrian.

En vano procuraron estorbar esta determinación sus padres y el cabildo de Vich. Pasado el año de noviciado profesó, y despues fué elegido prior de aquel monasterio, en cuyo cargo permaneció hasta el año 1115, en el cual fué elegido Obispo de Barcelona.

Vacante la silla metropolitana de Tarragona, primada de las Españas, el Papa Gelasio nombró á Olegario, y le mandó

bajo pena de obediencia aceptase aquella dignidad el año 1118.

El Papa Calisto II le llamó á Roma para que asistiese al concilio de Letran, y despues le nombró en España en delegado ad latere.

Dió sus bienes á la Iglesia para fundar varios monasterios. El Papa Inocencio II le hizo asistir al concilio Claramontano, donde se condenó al antipapa Anacleto.

Por último, agobiada su naturaleza con tantos trabajos, quiso Dios acrisolar su virtud en una dolorosa enfermedad, que soportó con increíble resignación. Restablecido, convocó un sínodo diocesano en Noviembre de 1136. Volvió á recaer enfermo, y celebrando otro sínodo, recibió con la mayor humildad y contrición los Santos Sacramentos á presencia de todos los que asistieron al sínodo, y dándoles su bendición, entregó tranquilamente su alma al Señor el día 6 de Marzo del año 1137 á los 76 años de su edad.

Su santo cuerpo se halla sepultado en su misma patria, en la ciudad de Barcelona. Su canonización se verificó al uso antiguo de la Iglesia, es decir, por la veneración de los Reles primero, y el asentimiento de los Sumos Pontífices despues. Siendo luego solemnemente proclamado por Inocencio II, el 25 de Mayo de 1675 pudiendo decirse que ha sido dos veces canonizado.

La misa y oficio divino será de la Dominica primera de cuaresma, con rito semi-doble y color morado.

Santo de mañana,

Santo Tomás de Aquino, confesor y Doctor.

FUNCIONES RELIGIOSAS.

En la Iglesia Parroquial, á las dos y media habrá vísperas, completas, rosario y sermón, que predicará el señor Arcipreste.

En la Iglesia de la Purísima Sangre por la mañana á las ocho, misa de comunión general por la Congregación del sagrado corazón de Jesus, á las nueve misa y sermón de cuaresma, y por la tarde á las tres habrá exposición del Santísimo Sacramento y los ejercicios espirituales de costumbre con sermón, que predicará el Vicario de la misma. Despues de reservar se hará el Via-Crucis.

En los Domingos de la presente cuaresma por la tarde á las cuatro, en la Iglesia de San Agustin, habrá prácticas doctrinales, que pronunciará el Doctor don Juan Froilan Beltran.

Los ejercicios principiarán á las tres y media con rosario y dos puntos de meditación, concluidas las prácticas doctrinales se cantará el miserere á voces y se hará el Via-Crucis.

En la Iglesia de San Miguel á las tres de la tarde de hoy, habrá rosario, sermón y miserere, siendo el orador el Vicario de la misma Iglesia.

Solemne y devoto septenario que en honor de la Santísima Virgen de los Dolores se celebrará durante los Domingos

de cuaresma, en el Convento de las religiosas capuchinas.

Hoy 6 de Marzo primer dolor de Maria Santísima que predicará D. Antonio Amat, Presbítero.

Director propietario: J. B. VILARROIG.

CASTELLON: 1870.

Imprenta de Rovira Hermanos, Mayor 96

ANUNCIOS.

EL BURRO GUASON.

DIALOGO, O LO QUE SEA,

entre éste y un diputado,

seguido de otro mas breve sobre el quietismo de los Católicos, entre D. Pancho y D. Firme. Este folleto que consta de 150 páginas en 4.º, se vende en la librería de los Dres. Rovira, á CUATRO rs.

MANUAL

DE

COMPRAS Y VENTAS,

O SEA

nuevo libro de cuentas ajustadas por mayor y menor, conforme al sistema métrico decimal. Se vende á 4 rs. en la librería de Rovira Hermanos.

El Republicano

ANTON.

DIALOGO

entre el Católico Carlos y el Republicano Anton. Se halla de venta en la librería de Rovira hermanos, al precio de 1 real.

En la imprenta de este periódico, se halla de venta el reglamento para el régimen y gobierno del sindicato y jurado de riegos de Castellon de la Plana, á real y medio.

Suscripción á toda clase de periódicos, en la librería de Rovira Hermanos.

En la reunion que a tenido lugar
en el dia de oy en la Vall de
termino de Villafamés en casa de D.
Matias Martinez y que V. tiene con-
cimiento ha acordado nombrar una
Junta central monarquica local de
Villafamés distrito de Castellon y que
se constituya en la siguiente for-
ma.

Presidente

D.^o Matias Martinez y Corchero pro-
pietario

Vicepresidente

D.^o Vicente Martinez Traver pro-
pietario

Vocales

Pascual Paoner Gallego Labrador

Ysidro Blasco y Benet idem

Jose Paoner Gallego idem

Domingo Martí Gil idem

Secretario

Bautista Martinez Mallasena idem

La que ponemos en conoci-
miento de V. acompañandole el p-
periodico La Libertad del ma-
go en el que se hallan ins-
tales bases o reglamento de la
Junta central de Madrid

publicado en 28 Enero ppdo
por los que se há de oír esta
Junta local de la asociación ca-
tólica monárquica le de cumpli-
miento a lo dispuesto en el
art.º 2.º del Decreto de 28 Agosto
de 1868 Dios guarde a V. mu-
chos años Sr Alcalde de Villafanes

Valdealba 18 de Abril de 1870

Ser. vto
Sr. Bautista Martínez

Pre. te Matias Martínez



(Copia)

Orden Público = 175.º 900 = En vista
que el Presidente de la provincia la
torra Monarquía establecida en esa
villa no ha cumplido a su autori-
dad su debida forma las bases
y reglamentos constitucionales de la
misma, con arreglo á lo que
prescriben los decretos de 1.º y 2.º de
diciembre de 1846 hoy leyes de la
nación por la reunion de las cortes
soberanas preongo á V. S. en in-
mediata el caso; en la in-
teligencia de que queda V. S. presen-
tado si dentro del plazo mas bre-
ve posible se da cuenta V. S. cuen-
ta a este Gobierno de Provincia
de haber quedado hecha la clau-
tura con omision de documen-
tos e instrucion de sucesos.
Dios que á V. S. L. A. L. Castellan
de Mayo de 1846 = Doy Vireas =
D.º Alcalde de Villa S.º

(Copy)
The Librarian
of the
University of
Cambridge
has the honor
to acknowledge
the receipt
of the
above
work
from
you
and
to
express
his
thanks
for
the
contribution
of
the
same
to
the
Library
of
the
University
of
Cambridge
This
work
is
now
in
the
Library
of
the
University
of
Cambridge
and
is
available
for
reference
to
the
Library
of
the
University
of
Cambridge
This
work
is
now
in
the
Library
of
the
University
of
Cambridge
and
is
available
for
reference
to
the
Library
of
the
University
of
Cambridge